



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 446 00			
DEMANDANTE	Kathlin Yaira Raigoso Mongui	DOC. IDENT.	46.377.441 de Sogamoso
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, tiene que la parte demandante cumplió con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia anterior y allegó constancia de envío de los avisos de notificación (Art. 292 del C.G.P.) con destino a los intervinientes, Ana Dayana Reina Orjuela y Santiago Reina Martínez, no obstante, en materia laboral la norma a aplicar es el Art. 29 del C.P.T. y S.S. en lugar del Art. 292 del C.G.P., por lo que el aviso deberá ser enviado nuevamente conforme a lo dispuesto en el Art. 29 del C.P.T. y S.S. a fin de evitar nulidades procesales. De otro lado, obra en el expediente poder conferido por la interviniente Ana Dayana Reina Orjuela.

En virtud de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a efectos de acreditar el envío del aviso judicial conforme a los parámetros establecidos en el Art. 29 del C.P.T. y S.S. respecto de SANTIAGO REINA MARTÍNEZ, advirtiéndole al interviniente que, en caso de no comparecer a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, se le designará Curador ad Litem.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. WILLIAM ALBERTO DELGADO BELLO como apoderado judicial de ANA DAYANA REINA ORJUELA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: ADVERTIR al apoderado de ANA DAYANA REINA ORJUELA que podrá intervenir formulando demanda frente a demandante y demandado, hasta la audiencia inicial, con base en lo establecido en el Art. 63 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 200 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO